

Resolución Exenta N° 201/2025 SRM-ANTOF

ANTOFAGASTA, 27/02/2025



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°766, DE 05 DE NOVIEMBRE DE 1985, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, QUE APROBÓ PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE LA "ESCUELA DE CONDUCTORES AUTOMÓVIL CLUB DE CHILE LIMITADA", EN EL SENTIDO QUE INDICA.

VISTO:

Lo dispuesto en el Título II del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el D.S. N° 39, de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el reglamento de escuelas de conductores de vehículos motorizados; en la Resolución N° 249, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades que señala en Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución Exenta N°766, de 05 de noviembre de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó programa de enseñanza de la Escuela de Conductores Clase B "Automóvil Club de Chile"; carta de fecha 25 de marzo de 2024, doña Karen Adriana Oyarce Rizzo, representante legal de la Escuela de Conductores Automóvil Club de Chile, que solicita cambio de director para la sede Calama; Decreto Alcaldicio N°1097, de fecha 29 de agosto de 2023, de la Ilustre Municipalidad de Calama, que autoriza el funcionamiento de la escuela de conductores en su sede Calama; en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 766, de 1985, citada en los vistos, se aprobó el programa de enseñanza de la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B denominada "Automóvil Club de Chile", cuyas sedes incorporan Santiago, Arica, Iquique, El Loa, Antofagasta, Copiapó, La Serena, Ovalle, Valparaíso, Los Andes, Rancagua, Curicó, Talca, Chillán, Concepción, Los Ángeles, Temuco, Valdivia, Osorno, Puerto Montt, Coyhaique, Punta Arenas, para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor no profesional o clase B.
2. Que, la Escuela de Conductores antes mencionada, mediante presentación de fecha 25 de marzo del 2024, citada en los vistos, solicitó incorporar al Sr. Juan González Bugueño, como director de la sede de Calama de la escuela clase B, ubicada en calle Ecuador N°1869, acompañando a su presentación la documentación pertinente.

Cabe hacer presente, que, mediante Decreto Alcaldicio N°1097, de fecha 29 de agosto de 2023, de la Ilustre Municipalidad de Calama, la mencionada sede cuenta con autorización de funcionamiento como escuela de conductores.
3. Que, conforme a la Resolución N°249, de 1997, citada en los vistos, las atribuciones en esta materia fueron delegadas en los Secretarios Regionales Ministeriales. En consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca de la solicitud de cambio de director de la sede de Calama, de la Región de Antofagasta.
4. Que, analizados los antecedentes presentados y conforme a lo dispuesto en el artículo 11° en concordancia con el art. 13°, del Decreto Supremo N°39/85, citado en los vistos, referente a los requisitos de los directores de escuela, se determina que es procedente realizar el cambio solicitado.
5. Que, conforme a lo anterior, a fin de incorporar los cambios relativos al director de la escuela, corresponde a este Secretaría Regional, modificar la Resolución Exenta N°766 de fecha 05 de noviembre de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

RESUELVO:

1°. MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 766, de 05 de noviembre de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el programa de enseñanza para la obtención de licencia de conductor Clase B, a la Escuela de Conductores No Profesionales o clase B denominada "ESCUELA DE CONDUCTORES AUTOMÓVIL CLUB DE CHILE LIMITADA", RUT N° 77.323.230-K, en el sentido de agregar en las sedes indicadas en el Resuelvo 1°, la sede ubicada en calle Ecuador N°1869, comuna de Calama, y además, indicar como director de ésta última, a don **JUAN GONZÁLEZ BUGUEÑO**, RUT [REDACTED].

2°. En todo lo no modificado, se mantienen íntegramente vigentes, las demás estipulaciones aprobadas por la Resolución Exenta N°766, de 05 de noviembre de 1985,

del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

**ANOTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL
INTERESADO**



ENRIQUE ALFONSO VIVEROS
JARA
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

ajr

Resolución Exenta N° 201/2025 SRM-ANTOF

Distribución:



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

E31987/2025